



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

114-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2026

vigente y aplica para las entidades que se encuentren en procesos de personal autorizados por Ley o norma de igual rango;

Que, artículo 13 de la Directiva N° 0008-2025-EF/53.01 determina las responsabilidades que se asume en la presentación, revisión y opinión favorable del PAP; así, el numeral 13.1 y siguientes mencionan que, las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de las Unidades Ejecutoras (UE), se presentan de manera individual a través del Módulo PAP; recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, es revisada tanto por la DGGRH como por la DGPP; culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, comunicando, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP;

Que, el artículo 16 de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGRH. Se precisa que, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGRH, siendo causal de nulidad la inobservancia de este requisito, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva dispone que el PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 000079-2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 001647: Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C, obtenidos del sistema módulo PAP;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 094-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSANG, que contiene el Informe N° 048-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSANG-OA-URH, la Red de Salud Angaraes solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura para el Año Fiscal 2026, ya que cuenta con la opinión favorable de la DGGRH, para cuyo efecto presenta los Formatos: A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, B - Detalle de Ingresos de Personal y C - Presupuesto Analítico de Personal Resumen, debidamente suscritos;

Que, estando a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2024/GOB.REG-HVCA/GR para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde aprobar mediante la presente Resolución, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 001647: Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes;

Estando a lo informado; y,

Resolución Gerencial Regional

114 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 094-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSANG con Reg. Doc. N° 4143515 y Reg. Exp. N° 2943239, el Informe N° 048-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSANG-OA-URH, la Opinión Favorable PAP N° 000079-2026 y demás antecedentes en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público; asimismo, comprende la evaluación, validación y registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual, así como las reglas macrofiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece que las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0008-2025-EF/53.01, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Directiva N° 0008-2025-EF/53.01, el PAP es de vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras; son de 2 tipos: PAP de Apertura, es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente, y PAP Modificado, es el PAP aprobado que modifica la información contenida en el PAP





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

2517706-REG-NO. 114-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2026

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 001647: Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle de sus Anexos: A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, B - Detalle de Ingresos de Personal y C - Presupuesto Analítico de Personal Resumen, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Red de Salud Angaraes, la remisión de la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Angaraes para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilio Roque Ordoñez
GERENCIA GENERAL REGIONAL



INFORME N°0048-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSANG-OA-URH

A : LIC. ENF. RUBEN LAURENTE DUEÑAS.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD ANGARAES.

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP)**
- 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES.

REFERENCIA : a) OPINION FAVORABLE PAP N° 000079-2026
b) Directiva 0006-2025-EF/53.01

FECHA : Lircay, 17 de febrero de 2026.

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresar un saludo a nombre de la Unidad de Recursos Humanos y el mio propio; y a su vez expongo lo siguiente;

PRIMERO.- La Unidad Ejecutora 001647 - GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ANGARAES presenta la Solicitud N° 0654-2026 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2026, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

SEGUNDO: Con fecha 11/02/2026 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGERH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 001647 - GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ANGARAES, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación. Con fecha 13/02/2026 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 001647 - GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ANGARAES, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

De igual manera, la Dirección de Técnica y de Registro de Información, a través del documento a) de referencia emite la **OPINIÓN FAVORABLE N°000079-2026** respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-1647-Gob.Reg.Huancavelica-Red de Salud Angaraes.

TERCERO: Se tiene la Directiva N°0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" mediante el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

CUARTO: Que, en la misma directiva en mención estable lo siguiente:

REG.DOC	04142094
REG.EXP	02943239

[illegible]

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 001647 - GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ANGARAES
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF. ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	349
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INCENTIVO ÚNICO (INU)	27
10475	DL 1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	322
10476	DL 1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	322
10478	DL 1153 A.P.S.	Valorización priorizada por Atención Primaria de Salud	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	99
10494	VP - ZAF	Literal a) del art. 1 del DS 226-2014-EF, Valorización Priorizada por Zona de Alejada o de Frontera	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	35
10496	At Ss Críticos	Literal i) del Art. 1 del DS 226-2014-EF, Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	22
10522	Ate Esp. Soplete	Valorización Atención Específica de Soplete para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	98
10556	DS 108-2017-EF- BPSP- 65%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 65% (Afecta)	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	13
10557	DS 108-2017-EF- BPSP- 35%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 35% (No Afecta)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	13
10563	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	349
10564	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	349
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10802	VP-Atenc.Espec. en ESSS Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	DS 359-2016-EF Atenc.Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	26
10806	VA-Resp. Jefatural de Servicio 65%	DS 260-2014-EF art.1, lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Servicio 65%	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	8
10807	VA-Resp. Jefatural de Servicio 35%	DS 260-2014-EF art.1, lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Servicio 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	8
10808	VA-Resp. Jefatural en ESSS I-3, I-4 65%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en ESSS I-3, I-4 65%	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	3
10809	VA-Resp. Jefatural en ESSS I-3, I-4 35%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en ESSS I-3, I-4 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	3
10812	VA-Resp. Jefatural en Redes 65%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en Redes 65%	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	1
10813	VA-Resp. Jefatural en Redes 35%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en Redes 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
11024	DL 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	322
11025	DL 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	322
11104	DL 1153 65% CCDS 2024-2025	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025)	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	322
11105	DL 1153 35% CCDS 2024-2025	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	322
11213	DS 328-2025-EF - MUC DLEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, vigente a partir del 01/01/2026	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	27
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	349
Total Cantidad de Registros					3713



FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 001647 - GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ANGARAES
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS				REGISTROS		COSTO MENSUAL				COSTO OCASIONAL				TOTAL ANUAL	
DETALLE	NIVEL REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	TOTAL ANUAL
Plaza D. Leg. N° 276 Auxiliares		298	44	342	1,006,536.15	90,588.29	659,645.74	37,588.00	1,794,368.18	136,800.00	205,200.00	0.00	0.00	342,000.00	21,874,418.16
		26	1	27	38,293.00	3,446.37	4.89	37,588.00	79,342.26	10,800.00	16,200.00	0.00	0.00	27,000.00	979,107.12
		6	0	6	8,232.00	740.88	0.00	8,100.00	17,072.88	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	210,874.56
		6	0	6	8,232.00	740.88	0.00	8,100.00	17,072.88	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	210,874.56
Profesionales		9	1	10	14,466.00	1,301.94	0.00	14,428.00	30,195.94	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	372,351.28
		0	1	1	1,470.00	132.30	0.00	1,558.00	3,160.30	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	38,923.60
		9	0	9	12,996.00	1,169.64	0.00	12,870.00	27,035.64	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	333,427.68
		11	0	11	15,595.00	1,403.55	4.89	15,070.00	32,073.44	4,400.00	6,600.00	0.00	0.00	11,000.00	395,881.28
Técnicos		1	0	1	1,425.00	128.25	4.89	1,370.00	2,928.14	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	36,137.68
		10	0	10	14,170.00	1,275.30	0.00	13,700.00	29,145.30	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	359,743.60
Asistenciales Auxiliares		107	16	123	225,217.13	20,269.86	174,942.87	0.00	420,429.86	49,200.00	73,800.00	0.00	0.00	123,000.00	5,168,158.32
		2	3	5	8,912.20	802.10	5,272.80	0.00	14,987.10	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	184,845.20
		1	0	1	1,799.86	161.99	1,127.14	0.00	3,088.99	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	38,067.88
		0	1	1	1,793.36	161.40	965.64	0.00	2,920.40	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	36,044.80
Profesionales		1	0	1	1,779.71	160.17	1,116.29	0.00	3,056.17	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	37,674.04
		0	1	1	1,773.21	159.59	1,112.79	0.00	3,045.59	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	37,547.08
		0	1	1	1,766.06	158.95	950.94	0.00	2,875.95	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	35,511.40
		4	0	4	8,000.24	720.04	4,623.76	0.00	13,344.04	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	164,128.48
Técnicos		101	13	114	208,304.69	18,747.72	185,046.31	0.00	392,098.72	45,600.00	68,400.00	0.00	0.00	114,000.00	4,819,184.64
		24	0	24	44,881.44	4,039.44	30,048.56	0.00	78,969.44	9,600.00	14,400.00	0.00	0.00	24,000.00	971,633.28
		6	2	8	14,856.48	1,337.12	11,613.52	0.00	27,807.12	3,200.00	4,800.00	0.00	0.00	8,000.00	341,685.44
		5	1	6	11,064.36	995.82	8,025.64	0.00	20,085.82	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	247,029.84
Profesionales		1	0	1	1,830.41	164.74	1,143.59	0.00	3,138.74	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	38,664.88
		30	0	30	54,502.80	4,905.30	51,687.20	0.00	111,095.30	12,000.00	18,000.00	0.00	0.00	30,000.00	1,363,143.60
		35	10	45	81,169.20	7,305.30	62,527.80	0.00	151,002.30	18,000.00	27,000.00	0.00	0.00	45,000.00	1,857,027.60
		165	27	192	743,026.02	66,872.06	484,697.98	0.00	1,294,596.06	76,800.00	115,200.00	0.00	0.00	192,000.00	15,727,152.72
Profesionales de la Salud		165	27	192	743,026.02	66,872.06	484,697.98	0.00	1,294,596.06	76,800.00	115,200.00	0.00	0.00	192,000.00	15,727,152.72
		5	2	7	24,206.07	2,178.54	15,953.93	0.00	42,338.54	2,800.00	4,200.00	0.00	0.00	7,000.00	515,062.48
		6	0	6	23,669.16	2,130.21	17,014.84	0.00	42,814.21	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	519,770.52
		1	0	1	4,106.71	369.60	4,291.29	0.00	8,787.60	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	106,211.20
Técnicos		1	0	1	4,691.06	422.20	2,525.94	0.00	7,639.20	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	92,670.40
		28	5	33	116,064.33	10,445.67	75,205.67	0.00	201,715.76	13,200.00	19,800.00	0.00	0.00	33,000.00	2,453,589.12
		18	0	18	71,007.48	6,390.63	47,814.52	0.00	125,212.63	7,200.00	10,800.00	0.00	0.00	18,000.00	1,520,551.56
		7	0	7	28,746.97	2,587.20	21,169.03	0.00	52,503.20	2,800.00	4,200.00	0.00	0.00	7,000.00	637,038.40
Profesionales		3	0	3	13,553.18	1,219.80	10,587.82	0.00	25,370.80	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	307,449.60
		1	0	1	5,080.41	457.24	2,735.59	0.00	8,273.24	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	100,278.88
		9	1	10	44,226.10	3,980.30	28,653.90	0.00	76,880.30	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	932,323.60
		4	0	4	19,156.84	1,724.12	12,035.16	0.00	32,916.12	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	388,993.44
Profesionales		3	0	3	15,389.43	1,385.04	12,676.57	0.00	29,451.04	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	356,412.48
		2	0	2	11,330.82	1,019.78	7,371.18	0.00	19,721.78	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	238,661.36
		1	0	1	6,346.61	571.19	4,687.39	0.00	11,805.19	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	140,262.28
		28	15	43	148,694.43	13,382.46	89,145.57	0.00	251,222.46	17,200.00	25,800.00	0.00	0.00	43,000.00	3,057,669.52
Profesionales de la Salud		20	0	20	81,302.20	7,317.15	56,547.80	0.00	145,167.15	8,000.00	12,000.00	0.00	0.00	20,000.00	1,762,005.80
		4	0	4	16,426.84	1,478.40	13,045.16	0.00	30,950.40	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	375,404.80
		2	0	2	8,862.12	797.60	6,071.88	0.00	15,731.60	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	190,779.20
		1	0	1	5,340.41	480.64	2,875.59	0.00	8,696.64	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	105,359.68
Profesionales		3	3	6	20,748.06	1,867.32	12,201.94	0.00	34,817.32	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	423,807.84
		9	0	9	36,641.24	3,297.69	21,189.76	0.00	61,128.69	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	742,544.28
		1	0	1	4,106.71	369.60	2,211.29	0.00	6,687.60	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	81,251.20
		1	0	1	5,340.41	480.64	2,875.59	0.00	8,696.64	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	105,359.68
Profesionales		5	1	6	20,748.06	1,867.32	11,901.94	0.00	34,517.32	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	420,207.84
		1	0	1	3,782.36	340.41	2,036.64	0.00	6,159.41	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	74,912.92
		1	0	1	3,458.01	311.22	1,861.99	0.00	5,631.22	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	68,574.64
		7	0	7	25,927.27	2,333.44	16,660.73	0.00	44,921.44	2,800.00	4,200.00	0.00	0.00	7,000.00	546,057.28
Profesionales de la Salud		7	0	7	25,927.27	2,333.44	16,660.73	0.00	44,921.44	2,800.00	4,200.00	0.00	0.00	7,000.00	546,057.28
		3	0	3	10,374.03	933.66	5,585.97	0.00	16,893.66	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	205,723.92
		2	0	2	8,637.22	777.34	4,650.78	0.00	14,065.34	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	170,784.08
		2	0	2	8,637.22	777.34	4,650.78	0.00	14,065.34	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	170,784.08
Total General				305	44	349	1,032,463.42	92,921.73	676,306.47	37,598.00	1,839,289.62	139,600.00	209,400.00	22,420,475.44	



